



PUBLICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN denominado "EL CEIBAL", con una extensión a restituir de 19 ha + 3980 m², e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-19128 y referencia catastral N°. 1365700020000037000. Lo anterior en razón de los hechos de violencia y desplazamiento que dieron lugar en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante auto del 13 de febrero de 2019, bajo el radicado No 13-244-31-21-003-2018-00268-00 y que a continuación se relacionan:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA GEORREFERENCIADA	AREA CATASTRAL
EL CEIBAL	062-19128	1365700020000037000	19 ha + 3980 m ²	307 ha + 8600 m ²

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 12 en línea quebrada que pasa por los puntos 11 y 10 en dirección Suroriente, hasta llegar al punto 9 limita con el predio de Fidel Herrera en 393,95 mts., y desde el punto 9 en línea quebrada que pasa por los puntos 8, 7, 6 y 5 en dirección Nororiente, hasta llegar al punto 4 limita con el predio de Luis Clemente Vasquez en 506,35 mts., para un total de 900,3 mts.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 4 en línea quebrada que pasa por los puntos 3 y 2 en dirección Sur hasta llegar al punto 1 limita con el predio de Rafael Barreto en 466,92 mts., y desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos 18 y 17 en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 16 limita con el predio de Donaldo en 356,16., para un total de 823,08 mts.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 16 en línea recta en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 15 limita con el predio de Hugo Rafael Barreto en 219,59 mts.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 15 en línea recta en dirección Nororiente hasta llegar al punto 14 limita con el predio de Luis Clemente Vasquez en 132,07 mts., desde el punto 14 en línea recta en dirección Nororiente hasta llegar al punto 19 limita con el predio de Rafael Gustavo Arias en 121,85 mts. y desde el punto 19 en línea quebrada que pasa por el punto 13 en dirección Nororiente hasta llegar al punto 12 limita con el predio de Rafael Barreto en 217,99 para un total de 471,91 mts</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los doce (12) días de marzo del año dos mil diecinueve (2019).


MARÍA PUPO ACOSTA
SECRETARIA